



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO DE
SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA
RESOLUTIVIDAD EN APS 2015.**

LOS LAGOS, 10 SET. 2015

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 23 de Diciembre de 2014, Res. Ex. N° 5299 del 23.12.2014, Aprobado por Decreto Exento N° 1958 del 31/12/2015, Convenio Modificadorio suscrito con fecha 21 de agosto de 2015, Res. Exenta N° 3487 del 25.08.2015 y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 1219

1.- Apruébese Convenio Modificadorio de fecha 21 de Agosto de 2015, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad en APS, 2015, por **\$1.085.800.-** (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos pesos).-

2.- Apruébese el siguiente desglose presupuestario del mismo:

CATEGORIA	MONTO (\$)
• Cirugías menores	\$ 1.085.800.-
TOTAL	\$ 1.085.800.-

3.- Impútese el gasto al ítem 215.22.11.999.000.005, compra de servicios profesionales, 215.22.12.999.000.005, otros gastos, del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARIA-SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL
SMR/MEM /GMC/RFI/YSP/ysp-
dsloslagos@gmail.com


Vº Bº CONTROL

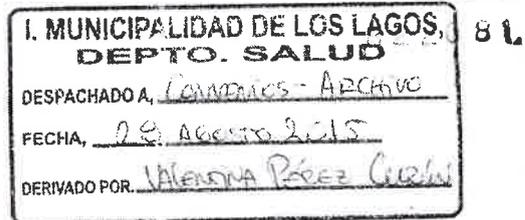

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios
5. Oirs



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto Jurídico: 1970
 CPA/DVF/CST/est



RESOLUCION EXENTA N° 003487 *25.08.2015

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5299 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia; Providencia N° 89 de fecha 24 de julio de 2015 de Jefe (S) Subdepto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 416 de fecha 28 de julio de 2015 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio con la I. Municipalidad de Los Lagos y Río Bueno, relativo al Programa de Resolutividad en APS - año 2015; Convenio modificatorio suscrito con fecha 21 de agosto de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 21 de agosto de 2015, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa de Resolutividad en APS - año 2015, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 23 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Resolutividad - año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5299 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Por el presente acto, las partes acuerdan complementar el convenio suscrito individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de asignar recursos adicionales para la ejecución de procedimientos quirúrgicos de baja complejidad pertenecientes al Programa de Resolutividad.

TERCERA:

Las partes acuerdan **complementar la cláusula cuarta del convenio de fecha 23 de diciembre de 2014**, incorporándose los siguientes párrafos finales:

“El Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos complementarios a la Municipalidad de Los Lagos a financiar el siguiente componente del programa Resolutividad:
 - Procedimientos Quirúrgicos de Baja Complejidad.

El ministerio conviene en asignar la suma de **\$1.085.800 (un millón ochenta y cinco mil ochocientos pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento del componente detallado”.

CUARTA:

De igual forma, se acuerda complementar tabla inserta en cláusula quinta del convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, aumentando la cantidad de prestaciones a realizar, detallándose que los recursos adicionales detallados en la cláusula anterior, son entregados para financiar las siguientes actividades:

Procedimientos Quirúrgicos de Baja Complejidad	Nº Cirugías	50	\$1.085.800
--	-------------	----	-------------

QUINTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable el convenio individualizado en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de

Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos ✓
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto. Jurídico - 1968
 Of. Asesor Jurídico

Asesor Jurídico

**CONVENIO MODIFICATORIO
 PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD – AÑO 2015
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

En Valdivia, a 21 AGO 2015 entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Ciacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (s) Eduardo Barrientos Navarrete, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 23 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Resolutividad – año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5304 de fecha 23 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Por el presente acto, las partes acuerdan complementar el convenio suscrito e individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de asignar recursos adicionales para la ejecución de procedimientos quirúrgicos de baja complejidad pertenecientes al Programa de Resolutividad.

TERCERA:

Las partes acuerdan **complementar la cláusula cuarta del convenio de fecha 23 de diciembre de 2014**, incorporándose los siguientes párrafos finales:

"El Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos complementarios a la Municipalidad destinados a financiar el siguiente componente del programa Resolutividad:
 - Procedimientos Quirúrgicos de Baja Complejidad.

El ministerio conviene en asignar la suma de **\$1.085.800 (un millón ochenta y cinco mil ochocientos pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento del componente detallado".

CUARTA:

De igual forma, se acuerda complementar tabla inserta en cláusula quinta del convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, aumentando la cantidad de prestaciones a realizar, detallándose que los recursos adicionales detallados en la cláusula anterior, son entregados para financiar las siguientes actividades:

Procedimientos Quirúrgicos de Baja Complejidad	Nº Cirugías	50	\$1.085.800
--	-------------	----	-------------

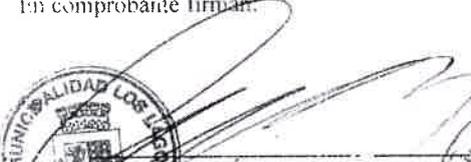
QUINTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable el convenio individualizado en la cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto. de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto. APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:


SIMÓN MANSILLA ROA
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS


EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
 DIRECTOR (s)
 SERVICIO DE SALUD VALDIVIA